

RESOLUCIONES IMPORTANTES SIS-SAC-CCA

(actualización nov-2024)

ENVÍO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES EN COMISIONES:

Todos los documentos a ser ingresados en la SIS, la SAC y el CCA deberán ser enviados en forma electrónica como adjuntos a un mail:

SIS: biologia@pedeciba.edu.uy

SAC: academicabiologia@pedeciba.edu.uy

CCA: cientificabiologia@pedeciba.edu.uy

ÍNDICE

1. CCA 02/03/2016: [Presentación de documentación.](#)
2. CCA 26/10/2016: [Propuestas de integrantes CAS y tribunales.](#)
3. CCA 07/12/2016: [Plazo de incorporación de tutores y co-tutores.](#)
4. CCA 05/04/2017: [Documentos solicitados a aspirantes que no tengan título de Lic. en Cs. Biológicas, en Bioquímica o en Biología Humana de la UdelaR.](#)
5. CCA: 13/06/2017: [Aspiraciones al Doctorado no completadas en el término de un año.](#)
6. CCA 01/08/2017: [Inclusión de suplentes en los tribunales de tesis.](#)
7. CCA 05/09/2017: [Plazo para la defensa de tesis una vez designado el tribunal.](#)
8. CCA 28/08/2022: [Criterio para otorgar prórrogas, trámite de desvinculación e informes CAS.](#)
9. CCA 22/10/2024: [Asesor Curricular.](#)
10. CCA 08/11/2024: [Lineamientos SIS](#)
 - a) [Ingreso de estudiantes extranjeros](#)
 - b) [Ingreso de estudiantes con carreras y perfiles diferentes a los egresados de grado de Facultad de Ciencias.](#)
 - c) [Equidad de género en tribunales y CAS.](#)
 - d) [Tribunales y Comisiones - restricciones por conflicto de interés](#)
 - e) [Documentación en propuesta de tribunales.](#)
 - f) [Prórrogas en el posgrado.](#)
 - g) [Funcionamiento piloto del Acuerdo de partes](#)
 - h) [Renovación de representantes SIS y SAC \(cada 2 años\).](#)
 - i) [Coordinaciones de subáreas.](#)
11. CCA 19/11/2024: [Necesidad de ordenar la situación e información de tutorías y co-tutorías.](#)
12. CCA 20/05/2024: [Art. 21. b\) Para la defensa de una tesis de Doctorado deberá incluir como mínimo un artículo científico aceptado en revista arbitrada, como primer autor.](#)
13. CCA 20/05/2025: [Artículos compartidos...](#)

1. Fecha CCA: 2 de marzo de 2016

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. En la página web de PEDECIBA Biología se incluirá la lista de documentos que es preciso presentar para cada asunto a ingresar en cada Subcomisión.
2. Todos los documentos deberán ser enviados a la secretaría en forma electrónica y adjuntos al cuerpo de un mail donde CONSTE EL ASUNTO.
3. Si no se incluye alguno de los documentos necesarios, el asunto no se ingresará a la sesión hasta tener toda la documentación completa.

Link al instructivo investigadores y estudiantes:
<https://www.pedeciba.edu.uy/es/documento/bio-instructivo-para-investigadores-as-y-estudiantes/>

2. Fecha CCA: 26 de octubre de 2016

PROPUESTAS DE INTEGRANTES DE CAS Y DE TRIBUNALES

El director de tesis que proponga la integración de una CAS o de un tribunal de tesis de Maestría o de Doctorado deberá fundamentar la elección de cada uno de los miembros propuestos, en lo referente al trabajo de tesis del aspirante o estudiante, según el caso.

3. Fecha CCA: 7 de diciembre de 2016

PLAZOS DE INCORPORACIÓN DE TUTORES O CO-TUTORES

Resolución 5.2: Para Maestría: el plazo para incorporar o cambiar el co-tutor es de 6 (seis) meses antes de la fecha de defensa. li) Para Doctorado: el plazo para incorporar o cambiar el tutor es de 1 (un) año antes de la defensa de la tesis. Se debe dejar constancia de este cambio en el informe de la CAS.

4. Fecha CCA: 5 de abril de 2017

DOCUMENTOS SOLICITADOS A LOS ASPIRANTES QUE POSEAN OTRO TÍTULO QUE NO SEA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, EN BIOQUÍMICA O EN BIOLOGÍA HUMANA DE LA UDELAR, PROCEDIMIENTO:

- 1) el aspirante deberá presentar título original y fotocopia;
- 2) los estudiantes de otras facultades (Medicina, Veterinaria, Química, entre otras) deben tener 4º año aprobado para el ingreso;
- 3) cada subárea deberá definir la formación básica a solicitar a los aspirantes al Posgrado que no posean los títulos arriba mencionados;
- 4) cada subárea definirá si esa formación debe alcanzarse antes del ingreso a PEDECIBA o si pueden alcanzarla durante su Maestría antes de la defensa de la tesis o del pasaje a Doctorado.

5. Fecha CCA: 13 de junio de 2017

ASPIRACIONES AL DOCTORADO NO COMPLETADAS EN EL TÉRMINO DE UN AÑO.

Se resuelve: Elevar al CCA la propuesta que aquellas aspiraciones provisorias al Doctorado que no se hayan completado en el término de un año, sean automáticamente inválidas.

6. Fecha CCA 01 de agosto de 2017

INCLUSIÓN DE SUPLENTE EN LOS TRIBUNALES DE TESIS

Se transcribe RESOLUCIÓN DEL CCA 11/7/2017, punto 5.2 “En razón de que el tribunal debe estar completo para que ocurra la defensa, EL CCA RECOMIENDA LA INCLUSIÓN DE UN MIEMBRO SUPLENTE EN LOS TRIBUNALES DE TESIS, CONSTANDO EL MISMO EN EL ACTA. De no ser necesaria su actuación como miembro pleno, el suplente podrá intervenir igualmente (con voz pero sin voto)”. El CCA envió esta resolución a los Coordinadores de las Comisiones de las Subáreas.

7. Fecha CCA 05 de septiembre de 2017

5.1 (ver acta CCA 22/8/17, punto 4.5) En Memo PB/FC 219.17 del 18.8.17, la Subcomisión de Ingreso y Seguimiento Estudiantes /SIS), eleva disposiciones sobre los tribunales de tesis.

Resolución: i) luego de designado el tribunal de tesis, el estudiante deberá defender su tesis en no más allá de seis meses, salvo solicitud de prórroga fundamentada; y ii) disposición interna sobre entrega de tesis en el momento de solicitar el tribunal.

8. Fecha CCA 28 de junio de 2022

1.1. Criterios para otorgar prórrogas.

Resolución: Se recuerda que todas las solicitudes de prórroga deben estar acompañadas de una nota con la debida justificación, avalada por los tutores. En los casos de los estudiantes de Doctorado:

A. Cuando solicitan prórroga por primera vez, la SIS evaluará los motivos de la solicitud y resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga.

B. Cuando se solicita prórroga por segunda vez, la misma debe venir acompañada de un plan de trabajo que justifique el tiempo de prórroga solicitado. Asimismo, la SIS recurrirá a la CAS del estudiante para evaluar la pertinencia de la prórroga solicitada.

1.2. Formulario de desvinculación.

Resolución: Se dejará de solicitar el formulario de desvinculación. En su lugar, se solicitará:

A. Nota del estudiante que incluya la siguiente información:

motivos detallados por los cuales solicita la desvinculación

detalle del grado de avance en el posgrado

si recibió o no alicuota por parte del PEDECIBA

si usufructuó o no beca de posgrado

B. Carta del tutor donde explique los motivos de la desvinculación y su opinión al respecto. En caso de estudiantes de Doctorado, además:

C. Nota de la CAS donde se exprese si están al tanto de la intención del estudiante de desvincularse y si se tomaron acciones para evitar llegar a la desvinculación. Todas las notas solicitadas deberán estar firmadas. En caso de ser necesario, la SIS podrá coordinar reuniones con con tutores y estudiantes.

1.3. Informes de las Comisiones de admisión y seguimiento.

Resolución: Actualizar en dropbox la carpeta “CAS” con los informes recibidos para que estén disponibles para todos los miembros de la SIS. A partir de la fecha, cada vez que la secretaria reciba un informe, deberá agregarlo al orden del día de esta comisión, para que se tome conocimiento del mismo, además de subirlo al dropbox. Por otro lado, la secretaria enviará a todos los investigadores y estudiantes de Doctorado un mail recordando que en el período de octubre a diciembre de cada año, las CAS deben reunirse con los estudiantes. Se recordará que los estudiantes deben enviar previamente el formulario de avance y que luego de reunirse, la CAS debe enviar a la secretaria el informe de avance correspondiente.

9. Fecha CCA 22 de octubre de 2024

5.3 Comisión Directiva: Asesor curricular.

Resolución: De acuerdo a la nueva ordenanza de posgrados donde se indica la figura de Asesor/a Curricular el área biología define los siguientes criterios para el nombramiento del mismo: En Maestría, la figura de Asesor/a Curricular se le adjudicará a el/la Tutor/a. En el caso de doctorado, la SIS (Subcomisión de Ingreso y Seguimiento de estudiantes) deberá designar dentro de los miembros de la CAS (Comisión de Admisión y Seguimiento) una persona para que asuma el rol de Asesor/a Curricular.

Se copia a continuación el artículo referido a la nueva ordenanza de posgrado:

Artículo 36º- Para el desarrollo de la maestría, cada estudiante requerirá de un asesor curricular y de un tutor (y un cotutor si correspondiera) El asesor curricular guiará al estudiante en la confección de su plan individual, en la elección de su tutor y en el desarrollo de sus estudios. El tutor supervisará el desarrollo de la tesis. Ambos roles podrán ser desempeñados por una misma persona.

Artículo 45º- Cada estudiante requerirá de un asesor curricular y de un tutor. El asesor curricular guiará al estudiante en la confección de su plan individual que podrá incluir actividades programadas, en la elección de su tutor y en el desarrollo de sus estudios. El tutor supervisará el desarrollo de la tesis. El rol de tutor y el de asesor curricular podrán ser desempeñados por la misma persona.

10. Fecha CCA 08 de noviembre de 2024

1.1 Secretaría Académica: En memo 201.24 la Subcomisión de Ingreso y Seguimiento de estudiantes envía acta reunión extraordinaria SIS – lineamientos:

a) Ingreso de estudiantes extranjeros al programa: Necesidad de solicitar apostillado de los títulos universitarios extranjeros (se envió consulta a la Comisión Directiva).

Resolución: En el próximo llamado a estudiantes, se incluirá para los estudiantes extranjeros como requisitos para la inscripción, los siguientes documentos:

- Título legalizado o apostillado
- Escolaridad y programas de cursos

b) Ingreso de estudiantes con carreras y perfiles diferentes a los egresados de grado de Facultad de Ciencias.

Resolución: En CCA del 05/11 se comienza a discutir sobre la posibilidad de generar cursos orientados y obligatorios para todas las subáreas. Se mantiene en el ODD.

c) Equidad de género en tribunales y CAS (visualización de la lista de investigadores/as capacitados para la tarea).

Resolución: Se aprueba y se exhorta a todos los investigadores que tengan en cuenta la equidad de género al momento de proponer nombres para integrar los tribunales y las CAS.

d) Tribunales y Comisiones - restricciones por conflicto de interés

Resolución: En sesión de la C. Directiva del 16 de octubre fue aprobada la “Adenda 2024” Art. 21 se contempla sobre estos casos, indicando los requisitos que se deben considerar para no generar conflicto de interés.

Link a la Adenda:
<https://www.pedeciba.edu.uy/es/reglamento/adenda-2024-reglamento-de-posgrado-en-ciencias-biologicas/>

e) Documentación en propuesta de tribunales.

Resolución: Se aprueba. Debido a que el reglamento indica que el estudiante y los tutores deben enviar el documento de tesis al momento de solicitar el tribunal, comenzar a exigir que se envíe dicho documento en ese momento. El estudiante podrá, si lo entiende conveniente, enviar una versión actualizada del documento de la tesis una vez que el tribunal haya sido formalmente aprobado, y esté en condiciones de comenzar con la evaluación. La actualización del documento podrá realizarse hasta 15 días después de recibir la notificación formal del tribunal aprobado.

f) Prórrogas en el posgrado.

Resolución: En sesión de la C. Directiva del 16 de octubre fue aprobada la “Adenda 2024” Art. 11 donde se informa sobre los requisitos para las solicitud de prórroga.

g) Funcionamiento piloto del Acuerdo de partes

Resolución: En sesión de la C. Directiva del 16 de octubre fue aprobado la “Pautas para el vínculo tutores y estudiantes” y “ Adenda 2024”.

Link al documento de Pautas:
<https://www.pedeciba.edu.uy/es/reglamento/pautas-para-el-vi-nculo-tutores-estudiantes/>

h) Renovación de representantes SIS y SAC (cada 2 años).

Resolución: Se aprueba (Renovar los miembros de las subcomisiones (SIS y SAC) cada dos años. Se puede mantener un miembro de la integración anterior por única vez, para hacer una transición. Se recomienda que la renovación se realice en todas las subáreas luego de las elecciones del CCA).

i) Coordinaciones de subáreas.

Resolución: Se aprueba (Recordar que una modificación en la coordinación de la subárea así como en las subcomisiones (SIS y SAC) debe comunicarse formalmente al CCA a través de una nota.

11. Fecha CCA 19 de noviembre de 2024

5.4 Comisión Directiva: Necesidad de ordenar la situación e información de tutorías y co-tutorías.

Resolución: Se toma conocimiento. Se sugiere utilizar el término “Tutores” cuando su rol es en pie de igualdad y dejar la diferenciación “Tutor” / “Co-tutor” para los casos en que la actuación no es en pie de igualdad, sino que el rol del Co-tutor es secundario. En la dupla de tutores debe haber un investigador activo del PEDECIBA.

12. Fecha CCA 20 de mayo de 2025: Art. 21. b) Para la defensa de una tesis de Doctorado deberá incluir como mínimo un artículo científico aceptado en revista arbitrada, como primer autor. De acuerdo con lo indicado en el reglamento, no se especifica que el artículo deba ser necesariamente sobre la misma temática ni estar incluido en la tesis. Desde la SIS se propone la elaboración de una resolución por parte del CCA que incluya esta aclaración.

Resolución: Conforme a lo establecido en el Artículo 21, inciso B, del Reglamento de Posgrado en Ciencias Biológicas, el CCA resuelve que el artículo científico deberá estar directamente relacionado con el tema de la tesis doctoral.

13.Fecha CCA 20 de mayo de 2025: Artículos compartidos.

De acuerdo con el reglamento vigente, no se contempla explícitamente la situación de artículos compartidos con coautoría como primer autor. En ese sentido, no se establece si dichos artículos pueden ser utilizados en las tesis de ambos autores. (ver reglamento TCA). Desde la SIS se propone la elaboración de una resolución por parte del CCA que incluya esta aclaración de forma expresa.

Resolución: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 21, inciso B, del Reglamento de Posgrado en Ciencias Biológicas, el área Biología admite que, en aquellos casos en que dos estudiantes figuren como primer autor en pie de igualdad de un artículo científico, ambos podrán incluir dicho artículo al momento de presentar la solicitud de conformación del tribunal. Deberá ser especificado en un documento aparte, el aporte científico de cada uno de los primeros autores.